



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 397-2022-R
Lambayeque, 05 de mayo del 2022

VISTA:

La Resolución N° 347-2022-R de fecha 18 de abril del 2022 que establece la pensión homologada y aprueba la liquidación de las pensiones devengadas del ex docente MSc. ADOLFO WINSTON INGA DURANGO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados; y que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9 del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y la demás normativa aplicable.

Que, mediante Resolución N° 347-2022-R de fecha 18 de abril del 2022 se estableció la pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente **MSc. ADOLFO WINSTON INGA DURANGO**, a partir del 01 de enero del 2021, por el monto de S/. 5.600.00 soles (Cinco mil seiscientos con 00/100 Soles). Asimismo, se aprobó la liquidación de las pensiones devengadas, por el periodo del 01 de abril del 2000 al 31 de diciembre del 2020, por el monto total de S/. 990,002.84 (Novecientos noventa mil dos con 84/100 Soles), a favor del ex docente **MSc. ADOLFO WINSTON INGA DURANGO**.

Sin embargo, es necesario precisar que tanto el pago de la pensión homologada y actualizada, como el pago de la liquidación de las pensiones devengadas, ambas a favor del ex docente **MSc. ADOLFO WINSTON INGA DURANGO**, estarán sujetas a la dación del crédito suplementario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a las disposiciones presupuestales vigentes sobre la materia.


Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

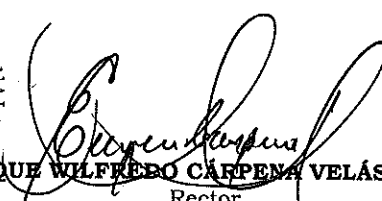
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACLARAR que, los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 347-2022-R de fecha 18 de abril del 2022, referidos al pago de la pensión homologada y actualizada y al pago de la liquidación de las pensiones devengadas respectivamente, ambas a favor del ex docente **MSc. ADOLFO WINSTON INGA DURANGO**, estarán sujetas a la dación del crédito suplementario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a las disposiciones presupuestales vigentes sobre la materia.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, MSc. Adolfo Winston Inga Durango y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DR. FREDY SALAZAR CALVAY
Secretario General


DR. ENRIQUE WILFREDO CÁPENA VELÁSQUEZ
Rector